

de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente puede ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y recabarse la información necesaria, en cuanto requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 22 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Ulea

7981 Edicto de cobranza.

D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de septiembre al 20 de noviembre de 2002, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2002 correspondientes a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica).
- Impuesto de Bienes Inmuebles (Urbana).
- Impuesto de Actividades Económicas.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las Entidades:

- * Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- * Caja Murcia.
- * Recaudación Municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitarlo en la Recaudación Municipal antes del periodo voluntario.

Ulea a 15 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Ulea

7973 Aprobación inicial Presupuesto para el 2002.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que hace referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea a 29 de julio de 2002.— El Alcalde, José Bolarín Cano.

Villanueva del Río Segura

7976 Edicto de cobranza.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Río Segura, en las sesiones que se indican, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

Sesión celebrada el 27.06.02, por la que se aprueban los padrones de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, año 2002; importe, 93.687,12 €.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, año 2002; importe, 26.777,36 €.

Sesión celebrada el 25.07.02, por la que se aprueban los padrones de:

- Impuesto sobre Actividades Económicas, año 2002; importe, 12.455,73 €.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura, 2º semestre del año 2002; importe, 14.524,20 €.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de o recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 02.09.02 hasta el 20.11.02. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra los acuerdos de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura a 2 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.